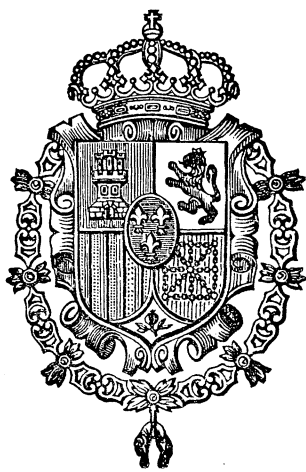


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobre.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á lo dispuesto por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden al presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales correspondiente al actual año económico de 1898-99, Sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», los siguientes suplementos de crédito: 2.800.000 pesetas al cap. 5.º, art. 1.º, «Cuerpos permanentes del Ejército»: 200.000 al art. 4.º del mismo capítulo, «Comisiones activas y extraordinarias del servicio»; 3.000.000 al cap. 7.º, art. 1.º, «Subsistencias militares»; 300.000 al art. 2.º del mismo capítulo, «Acuartelamiento, alumbrado y combustible»; 300.000 al art. 4.º del propio cap. 7.º, «Hospitales»; y 400.000 al capítulo 8.º, artículo único, «Transportes militares».

Art. 2.º El importe de 7.000.000 de pesetas á que en junto ascienden los mencionados suplementos de crédito, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 650.000 pesetas á un capítulo adicional de la Sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1898-99, para los gastos que han de originarse con motivo de la concurrencia

de España á la Exposición Universal de París del año 1900.

Art. 2.º El mencionado importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Sueca, cabeza de partido judicial en la provincia de Valencia, por el aumento de su población, desarrollo y fomento de su agricultura é industria, riqueza de su comercio y su constante adhesión á la Monarquía constitucional;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en concederle el título de Ciudad.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Son varios los concesionarios de patentes de invención residentes en Cuba, Puerto Rico y Filipinas que, ya directamente ó por conducto del Ministerio de Ultramar, han recurrido á este de mi cargo haciendo presente las dificultades con que han tropezado y la imposibilidad en que se han visto, á causa de la guerra en dichas islas, para satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del en que deben extenderse las patentes que les fueron concedidas ó las cuotas anuales de las de que eran poseedores, dentro de los plazos establecidos, y para deducir oportunamente las correspondientes solicitudes al efecto de que las máquinas, instrumentos, aparatos ó procedimientos objeto de sus patentes fuesen examinados por personas peritas con el fin de acreditar haberse puesto en práctica en el tiempo y forma determinados en los artículos 38 y 39 de la ley de 30 de Julio de 1878, y solicitando por ello una prórroga ó concesión de nuevo plazo para realizar los pagos de que se hallan en descubierto y que puedan verificarse las prácticas, á fin de evitar que queden sin curso ó se declaren caducados los expedientes respectivos, en virtud de lo prescrito en los artículos 21 y 46 de la citada ley.

Algunos de los peticionarios tenían establecidos los objetos patentados en diversos puntos de las mencionadas islas, y para ellos solicitaron la información de la práctica, confiriéndose el encargo de cumplir tal misión á personas competentes, entre las que pudieran citarse varios Ingenieros militares, algunos de los

cuales murieron víctima de sus sagrados deberes, y otros viéronse en la imposibilidad de llenar su cometido por causas debidamente justificadas y anejas al estado de guerra y rebelión durante el tiempo transcurrido.

De otra parte hay también algunos poseedores de patentes de invención que han solicitado dentro del plazo legal el nombramiento de Delegado al efecto de acreditar la práctica; pero á cuyas solicitudes no ha podido acceder la Administración por haberse formulado cuando las islas estaban ya en las condiciones en que hoy se encuentran.

Como se ve, no son imputables á los particulares interesados ni á la Administración pública los poderosos motivos que han impedido el cumplimiento de la ley y demás disposiciones vigentes en la materia de que se trata en el período de las guerras. Pero en la necesidad de normalizar la situación de las cosas y de ajustar la tramitación y resolución de los expedientes que se encuentran en tan anómalo estado á las prescripciones de la ley, armonizando las exigencias de ésta con la conveniencia de evitar á los concesionarios de patentes los perjuicios que pudieran sufrir en sus intereses; la equidad y la justicia demandan la concesión de nuevos plazos prudenciales para que los interesados en dichos expedientes puedan verificar el pago al Estado por la expedición de las patentes y por las cuotas anuales de que se hallen en descubierto, y para que, trasladando las máquinas, instrumentos ó aparatos de su invención á dominios españoles, se pongan en condiciones de acreditar la práctica y que han establecido con ellos una nueva industria en el país, como requiere el art. 2.º de la citada ley.

No es esta la vez única en que el Gobierno se ha considerado en el deber de aconsejar á V. M. la concesión de nuevos plazos ó la ampliación ó aplazamiento de los fijados en las leyes con carácter de improrrogables para la observancia de determinadas obligaciones, porque entiendo que están promulgadas en tiempos y para épocas normales, y no para un período de tan graves é imprevistos trastornos como el atravesado durante las guerras de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, en las que se ha hecho imposible el imperio y cumplimiento de los preceptos en ellas contenidos, colocando á los indicados concesionarios de patentes de invención en la situación en que hoy se encuentran, y á la cual se hace necesario poner remedio, ya que una causa de fuerza mayor, tan notoria como justificada, es la razón que la ha motivado.

Por todo ello, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de Febrero de 1899.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Vicente Romero Giron.

REAL DECRETO

Tomando en consideración las razones que Me ha expuesto el Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un plazo de tres meses á los concesionarios de patentes de invención de Cuba y Puerto Rico y de cinco á los de Filipinas que por residir en dichas islas durante el período de la guerra no

hayan podido satisfacer, dentro del término legal, en papel de pagos al Estado, el importe del en que deben ser extendidas sus patentes ó las cuotas anuales de que se hallan en descubierto, para que verifiquen los pagos correspondientes; quedando sin efecto los acuerdos que se hayan dictado en los expedientes respectivos por el Negociado de Industria ó por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en el sentido de dejarlos sin curso ó declararlos caducados en virtud de lo prescrito en los artículos 21 y 46 de la ley de 30 de Julio de 1878.

Art. 2.º Asimismo se concede un plazo de seis meses á los poseedores de patentes de invención de Cuba y Puerto Rico y de diez á los de Filipinas, que por su residencia en las mencionadas islas no hayan podido justificar, durante las guerras, que han sido puestos en práctica los objetos patentados, para que hagan uso del derecho de solicitar y acreditar dicha práctica en dominios españoles y el establecimiento de una nueva industria en el país, según previenen los artículos 2.º, 38 y 39 de la citada ley; considerándose también sin efecto los acuerdos de caducidad que, por la falta del requisito de la práctica, se hubieren adoptado en sus expedientes por el expresado Centro directivo.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Vicente Romero Girón.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Habiéndose padecido una omisión en la publicación de la Real orden que con fecha 15 del actual aparece en la GACETA DE MADRID correspondiente al día de ayer, se publica nuevamente, subsanado aquel defecto.

REAL ORDEN

Suprimido el cargo de Subsecretario en la plantilla que para el personal de este Ministerio establece el Real decreto fecha 10 del actual;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conferir á V. I. todas las atribuciones que por el reglamento orgánico de este Ministerio y demás disposiciones posteriores estaban asignadas á dicho cargo; asimismo es la voluntad de S. M. que V. I. entienda también en los asuntos concernientes á la suprimida Dirección general de Gracia y Justicia, con las atribuciones y facultades que tenía señaladas el Director general del ramo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Director general de Hacienda de este Ministerio.

Relación de las Reales órdenes dictadas por este Ministerio en los asuntos á cargo de la Sección de Gracia y Justicia, correspondientes á la Dirección general del mismo nombre, desde 1.º de Enero á 11 de Febrero de 1899 (1).

27 Enero 99. Remitiendo para el curso correspondiente al Ministro de Gracia y Justicia copias de las comunicaciones de los representantes de las Ordenes religiosas que están dispuestas á enviar personal á la República Peruana.

31 id. Devolviendo al Ministro de la Guerra la credencial de la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo rojo, concedida al Cura párroco del Cristo (Cuba), D. Severiano Luciano Santos Román para lo que juzgue más conveniente.

3 Febrero. Disponiendo se reputé excedentes para todos los efectos legales á los funcionarios judiciales de la isla de Cuba que ya lo fueron por el Gobernador general, y á otros que no se encontraban en la relación remitida á este Ministerio.

Idem id. Idem id. id. de la isla de Puerto Rico que ya lo fueron por el Gobernador general, y á otros que no se encontraban en la relación remitida á este Ministerio.

6 id. Idem cese de figurar en el escalafón general de la carrera judicial y fiscal D. Eduardo Acuña y Aibar, Juez que era en la isla de Puerto Rico, por haber aceptado cargo del Gobierno americano.

Idem id. Idem que D. Mariano Broquera y Cabia, Promotor fiscal cesante de Zambales, debe ser comprendido en los beneficios que puedan otorgarse á los funcionarios de la carrera judicial y fiscal que se hallen en idéntico caso.

Véase la GACETA de ayer.

Idem id. Reconociendo á D. Anselmo Sanz y Tena, Auxiliar tercero de la Dirección general de Gracia y Justicia de este Ministerio, la categoría de Juez de primera instancia, de ascenso, con la antigüedad de 23 de Enero de 1898.

Idem id. Disponiendo que D. José Rodríguez Vieitez, Auxiliar tercero de la ídem id., figure en la categoría de Juez de primera instancia, de ascenso, que le está reconocida, con la antigüedad de 29 de Mayo de 1896, fecha en que completó los requisitos legales al efecto.

8 id. Aprobando el anticipo de cesantía que por enfermo le fué concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. Emilio Junes, Juez de primera instancia de Potoján, sin perjuicio de la excedencia concedida por Real decreto de 7 de Enero último á los funcionarios de la carrera judicial y fiscal del Archipiélago filipino.

Idem id. Idem id. id. á D. Francisco Lanuza y Morondo, Juez de primera instancia de Cebú.

Idem id. Idem id. id. á D. Antonio Portuondo y Portuondo, Promotor fiscal de Camarines Norte.

Idem id. Idem id. id. á D. Alonso Carrillo y Corral, Secretario Asesor Letrado del Gobierno político militar de la Paragua.

9 id. Comunicando al Ministro de Gracia y Justicia el Real decreto por el que se suprime la Dirección general de Gracia y Justicia de este Ministerio, y se declara excedentes sin sueldo á los funcionarios de la misma que figuran en el escalafón general de la carrera judicial y fiscal de Ultramar y de la Península, ó que tengan derecho á ello.

Idem id. Disponiendo que D. Pedro Solís Alonso, Auxiliar segundo de la ídem id., figure en la categoría de Juez de primera instancia, de ascenso, con la antigüedad de 28 de Marzo de 1895, que por asimilación le corresponde.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. Mariano Emilio Fernández Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Manila.

Idem id. Idem lo dispuesto por el id. id. concediendo á D. Mariano Izquierdo, Fiscal de la Audiencia de Cebú, treinta días de licencia para el interior de la isla.

Idem id. Idem lo dispuesto por el id. id. agregando á la Secretaría general de Ilo Ilo á D. Arcadio Conde Otegui, Secretario Asesor Letrado de Masbate y Ticao.

Idem id. Idem id. lo dispuesto por el id. id. agregando á la Fiscalía de la Audiencia territorial de Manila al de la de lo criminal de Vigán D. José Robles.

Idem id. Idem id. por el id. id. agregando al Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cebú Don Abdón Vicente González á la territorial de Manila.

Idem id. Idem id. por el id. id. agregando á la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial de Manila á D. Joaquín Lacambra y Brun, Secretario Asesor Letrado de islas Batanes.

Idem id. Comunicando al Ministro de Gracia y Justicia el decreto por el que se declara excedente, con la categoría de Presidente de Sala de Audiencia territorial, á D. José Velarde y Naveda, Oficial de Secretaría de la clase de Mayores de este Ministerio y Jefe de la Sección de Gracia y Justicia.

Idem id. Idem id. id. con la de Magistrado de Audiencia territorial á D. Francisco de Lersundi y Arquistain, Jefe de Administración de cuarta clase, Oficial de Secretaría de la de terceros de este Ministerio.

Idem id. Declarando excedente por supresión de la Dirección general de Gracia y Justicia de este Ministerio, con la categoría de Magistrado de Audiencia de lo criminal, á D. Ignacio Vieitez y Penedo, Jefe de Negociado de primera clase.

Idem id. Idem id. id., con la de Juez de término, á D. César Martínez Sanz, Jefe de Negociado de tercera clase.

Idem id. Idem id. id., con la ídem id., á D. Manuel Pérez y Rodríguez, Jefe de Negociado de segunda clase.

Idem id. Idem id. id., con la ídem id., á D. Luis Gómez de Arceche, Jefe de Negociado de segunda clase.

Idem id. Idem id. id., con la ídem id., á D. Antonio Alonso Martínez, Jefe de Negociado de segunda clase.

Idem id. Idem id. id., con la de ascenso, á Don Adriano Méndez y Rodríguez, Jefe de Negociado de segunda clase.

Idem id. Idem id. id., con la ídem id., á D. Pedro Solís Alonso, Jefe de Negociado de tercera clase.

Idem id. Idem id. id., con la ídem id., á D. José Luis Escolar y Aragón, Jefe de Negociado de tercera clase.

Idem id. Idem id. id., con la ídem id., á D. José Rodríguez Vieitez, Oficial primero de Administración.

Idem id. Idem id. id., con la ídem id., á D. Anselmo Sanz y Tena, Oficial primero de Administración.

Idem id. Idem id. id., con la de entrada, á D. Gaspar Grotta y Palacios, Oficial segundo de Administración.

Idem id. Idem id. id., con la ídem id., á D. Francisco López Acebal, Oficial primero de Administración.

11 id. Disponiendo se reputé excedente, con arreglo á la Real orden de 3 del actual, á D. Manuel Sañco Lacarta, Oficial de Sala que era de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba.

Idem id. Dando las gracias á D. José Elósegui y Martínez Aparicio, Oficial segundo de Administración, Auxiliar cuarto de este Ministerio, por el celo é inteligencia con que ha desempeñado el Negociado de Personal de la Dirección general de Gracia y Justicia en las diferentes ocasiones que estuvo al frente del mismo por sustitución reglamentaria.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 30—14 DE FEBRERO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas, y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Restos peligrosos de buque al NNW. de la isla de Ouessant.

(Avis aux Navigateurs, núm. 8/52. Paris, 1899.)

Núm. 147, 1899.—El Capitán de la fragata *Velleda* comunica que el 5 de Enero de 1899 encontró, á unas 15 millas al NNW. de la isla de Ouessant, unos restos peligrosos flotando en la superficie del agua, que presentan una superficie de unos 50 m.

Situación aproximada: 48° 42' N. por 1° 0' E.

Carta núm. 851 de la sección II.

Interrupción temporal en el funcionamiento del semáforo de la punta del Grand-Mont.

(Avis aux Navigateurs, núm. 8/53. Paris, 1899.)

Núm. 148, 1899.—Según aviso del Inspector de los electros-semaforos del tercer departamento marítimo, el de la punta del Grand-Mont no podrá, hasta nuevo aviso, contestar á las señales de los buques de guerra por medio del aparato semaforico, á causa de reparaciones que es preciso efectuar en él.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 98.

Carta núm. 851 de la sección II.
Código Internacional, parte III.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

Destrucción de la estacada del muelle W. de Dieppe.

(Avis aux Navigateurs, núm. 8/51. Paris, 1899.)

Núm. 149, 1899.—El Prefecto marítimo del primer Departamento comunica, con fecha 13 de Enero de 1899, que el muelle del muelle W. de Dieppe ha sido destruido por la mar, por lo cual la entrada es muy peligrosa de noche, y exige muchas precauciones durante el día.

NOTA. Resulta de este despacho y de los datos suministrados anteriormente por el Comandante del cutter *Eperlan*, que la estacada de madera que prolongaba el muelle W. de Dieppe ha desaparecido por completo.

La parte superior del zócalo de mampostería sobre el que estaban emplazados los firmes de esta estacada, se encuentra á 3,5 m. sobre el nivel del cero hidrográfico.

El vapor *Angers* se fué á pique en la parte W. del zócalo de la estacada por fuera del canal de entrada.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 176.

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Islas Británicas (Escocia).

Señales de marea en Fraserburgh.

(Notice to Mariners, núm. 795, Londres, 1898.)

Núm. 150, 1899.—Según aviso de los Comisarios del puerto de Fraserburgh, desde el 1.º de Enero de 1899 se harán las señales siguientes de marea en el malecón del S. de Fraserburgh cuando la escala de marea del puerto indique 3,6 m. de fondo:

DE DÍA: un globo negro.

DE NOCHE: una luz verde.

Situación aproximada: 57° 41' 30" N. por 4° 12' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 72.

Carta núm. 242 de la sección II.

Holanda.

Proyecto de iluminación de una luz cerca de Schiedam.

(Avis aux Navigateurs, núm. 8/57. Paris, 1899.)

Núm. 151, 1899.—Se trata de encender una luz fija blanca, elevada 4,5 m. sobre el nivel del mar y visible desde todo el horizonte, en el malecón que, próximo á Schiedam, avanza hacia el nuevo canal de Rotterdam.

Esta luz, alimentada con gas, se encenderá en una pilas-trá de hierro.

Situación aproximada: 51° 54' N. por 10° 36' E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º pág. 44.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Indo-China francesa.

Luz en ensayo en la península de Tien-Tcha, cercanías de Tourane.

(Avis aux Navigateurs, núm. 3/18. Paris, 1899.)

Núm. 152, 1899.—Desde el 14 Diciembre 1898 se deben efectuar pruebas de una luz de 5.º orden en la costa E. de la península de Tien-Tcha.

Esta luz, fija blanca, ilumina un sector de 185º.

La altura del plano focal sobre el nivel del mar es de 150 metros y el alcance luminoso medio es de 8 á 10 millas.

Situación aproximada: 16° 8' 20" N. por 114° 31' 10" E.

Se avisará el fin de las pruebas y la fecha en que preste servicio la nueva luz.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 6.

El Jefe, FÉLIX BASTARRACHE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 11 de Febrero de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José Mousó.....	3	»	»	Párvulo.....	Nefritis escarlatinosa.....	Goya, 37.
Jesús Sevilla.....	20	»	»	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Plaza de Colón, 4.
Román Alvarez.....	32	»	»	Casado.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Juan Antonio Plata.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem mesentérica.....	Méndez Alvaro, 6.
Mateo Antonio.....	»	5	»	Idem.....	Idem.....	Tres Peces, 10.
Federico Palomar.....	44	»	»	Casado.....	Cáncer del estómago.....	San Andrés, 21.
Cristóbal García González.....	45	»	»	Idem.....	Idem.....	Ruiz, 8.
Isidoro Sánchez.....	48	»	»	Viudo.....	Cardiopatía.....	Paloma, 6.
Tiburcio Oreajo.....	68	»	»	Idem.....	Arterioesclerosis.....	Hospital Provincial.
Julio García.....	»	»	22	Párvulo.....	Bronquitis.....	Méndez Alvaro, patio.
Enrique Montil.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Montera, 18.
Cándido Estruch.....	61	»	»	Soltero.....	Pulmonía.....	Príncipe, 9.
Manue Sánchez.....	46	»	»	Casado.....	Idem.....	Segovia, 35.
Adolfo Pérez.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Tudescos, 45.
Luis Bordas.....	»	»	5	Idem.....	Idem.....	Doctor Fourquet, 4.
Juan Bautista Evaristo Carlos Pricot.....	57	»	»	Casado.....	Hematémesis.....	Olózaga, 13.
José Cerro.....	67	»	»	Idem.....	Hepatitis.....	Moncloa (Casa de oficios).
Miguel Portalés.....	63	»	»	Idem.....	Nefritis parenquimatosa.....	Gravina, 8.
Santiago Velázquez.....	81	»	»	Viudo.....	Hemorragia cerebral.....	Asilo del Buen Suceso.
Pedro Navarro.....	7	»	»	Adulto.....	Meningoencefalitis.....	Claudio Coello, 23.
Enrique García.....	3	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Pelayo, 61.
Manuel Rodil.....	5	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
José Bejarano.....	6	»	»	Idem.....	Atrepsia.....	Idem.
Sebastián Tenorio.....	»	»	2	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Narciso Serra, 7.
Bernardo Puente.....	44	»	»	Casado.....	Traumatismo.....	Santa Isabel, 12.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	San Vicente, 2.
Idem.....	»	»	»	»	»	Monteleón, 20.
Doña Matilde Gloria Flores.....	1	»	»	Párvulo.....	Escarlatina.....	Calvo Asensio, 7.
Asunción Perlá.....	1	»	»	Idem.....	Coqueluche.....	Nuncio, 19.
Adelina Hernández.....	2	»	»	Idem.....	Difteria.....	Norte, 15.
Dolores Bellver.....	53	»	»	Casada.....	Tuberculosis.....	Plaza del Conde de Miranda, 3.
Amalia Pérez.....	39	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Juana Díaz.....	66	»	»	Idem.....	Sarcoma.....	Villa, 4.
Mercedes Fernández.....	72	»	»	Viuda.....	Carcinoma.....	Mayor, 20.
Visitación Romero.....	1	»	»	Párvulo.....	Accidentes de la dentición.....	Lavapiés, 33.
Paula Merino.....	68	»	»	Viuda.....	Cardiopatía.....	San Dimas, 5.
Dolores Ruiz.....	35	»	»	Casada.....	Endocarditis.....	Jesús del Valle, 11 y 13.
Dolores Sánchez.....	53	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Hospital Provincial.
Magdalena González.....	75	»	»	Viuda.....	Bronquitis senil.....	Bravo Murillo, 26.
Nieves Negro.....	10	»	»	Soltera.....	Idem.....	Calatrava, 23.
Luisa Martín.....	90	»	»	Viuda.....	Idem.....	Montera, 41.
Carmen García.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem aguda.....	Santa Lucía, 10.
Bernarda Sánchez.....	88	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Echegaray, 34.
María Cuesta.....	»	»	»	»	Pleuropneumonia.....	Depósito judicial.
Martina Fernández.....	1	»	»	Párvulo.....	Pleuresía purulenta.....	Ponce de León, 4.
Rosa Gómez.....	»	2	»	Idem.....	Gastroenteritis.....	Segovia, 23.
María Fernández.....	55	»	»	Soltera.....	Hernia inguinal estrangulada.....	Hospital Provincial.
Felipa Hernando.....	»	1	»	Párvulo.....	Enteritis.....	Ronda de Valencia, 3.
Presentación Redondo.....	80	»	»	Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Peñuelas, 17.
María del Rosario Antonia Izquierdo.....	»	3	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Cava baja, 24.
Enriqueta Alvarez.....	4	»	»	Idem.....	Idem.....	Topete, 22.
Juana Fernández.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Humilladero, 10.
Juana López.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Carretera del Pardo, 30.
Adela Hermosel.....	»	7	»	Idem.....	Idem.....	San Bernardino, 9.
Victoria Sánchez.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Hilario Peñasco, 3.
Josefa Manzano.....	83	»	»	Viuda.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Fuentes, 1.
Idem.....	»	»	»	»	»	Camino alto de San Isidro, 16.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				Muerte violenta (2)	TOTAL GENERAL															
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo	Actinomicosis	Poligra	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Fricción	Influenza ó gripe	Pneumonia	Difteria	Cogueluche	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera			Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales					
Varones.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	5	2	2	»	2	6	2	1	»	4	2	21	1	27
Hembras.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	2	2	1	3	7	3	»	»	7	1	26	»	31
TOTALES.....	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	4	4	1	5	13	5	1	»	11	3	47	1	58

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el regimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y de desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...	Varones...	Hembras..	TOTAL...			
1	4	5	4	5	9	1	2	3	1	1	2	6	1	7	1	1	2	6	2	8	2	2	4	1	4	5	1	4	5	5	4	9	»	1	1	27	31	58

Madrid 12 de Febrero de 1899.—El Subsecretario, Merino.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Vitigudino á la de Villarino, bajo el tipo máximo de 1.730 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Salamanca y en las oficinas de Correos de esta capital y de Vitigudino, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Enero de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Vitigudino hasta el día 17 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 22 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 8 de Febrero de 1899.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Astorga á las estaciones del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de León y en las oficinas de Correos de esta capital y de Astorga, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Astorga hasta el día 17 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 22 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Febrero de 1899.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Cabezón de la Sal á la de Puentenansa, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Santander y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Cabezón de la Sal y Valle de Cabuérniga, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Cabezón de la Sal y Valle de Cabuérniga hasta el día 17 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 22 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Febrero de 1899.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Segorbe á la estación férrea del mismo punto, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está

de manifiesto en el Gobierno civil de Castellón y en las oficinas de Correos de esta capital y de Segorbe, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Segorbe hasta el día 17 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 22 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Febrero de 1899.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Valdeestillas á la de Mojados, bajo el tipo máximo de 625 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Valladolid y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Valdeestillas y Mojados, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Valdeestillas y Mojados hasta el día 17 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 22 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Febrero de 1899.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la estación férrea de Erustes á la oficina del ramo de Los Navalmorales, bajo el tipo máximo de 3.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Toledo y en las oficinas de Correos de esta capital y de los Navalmorales, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Los Navalmorales hasta el día 17 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 22 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 8 de Febrero de 1899.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Morón á la de Olvera, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Sevilla y Cádiz, y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Morón y Olvera, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 17 de Marzo, á las cinco de su

tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 22 de Marzo, á las doce de su mañana.

Madrid 8 de Febrero de 1899.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad Central.

Secretaría general.

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de 8 de Septiembre de 1885, ha de proveerse por oposición en la Facultad de Ciencias de esta Universidad una plaza de Ayudante de clases prácticas con destino á las asignaturas de Física superior, primero y segundo curso, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veinte años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Sección de Ciencias á que corresponde la plaza vacante ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

El primero, en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas á que se halla afecta la plaza de cuya provisión se trata.

El segundo, en la preparación de una lección elegida entre tres, sacadas á la suerte de las dispuestas por el Tribunal, arreglando los aparatos ó instrumentos necesarios y practicando con los mismos los experimentos y demostraciones correspondientes. Para la preparación se concederá á los opositores el tiempo y medios necesarios. En la explicación y demostración ante el Tribunal de lo preparado no podrán invertirse los opositores más de una hora.

El tercero, en la descripción y manejo del espectroscopio y de sus aplicaciones en las asignaturas á que se refiere la plaza objeto de la oposición.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas, exhibiendo su cédula personal, á este Rectorado dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para su presentación finalizará á la hora de las cuatro de la tarde del último día.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 17 de Febrero de 1899.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de 8 de Septiembre de 1885, ha de proveerse por oposición una plaza de Ayudante de la clase de segundos del Museo de Ciencias Naturales, con destino á la Sección de Mineralogía, Geología y asignaturas añas, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veinte años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

El primero, en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, referentes á las asignaturas á que se halla afecta la plaza de cuya provisión se trata.

El segundo, en la determinación de tres objetos de los comprendidos en las asignaturas á que se refiere la vacante, los cuales serán designados por la suerte de entre los previamente preparados por el Tribunal.

El tercero, en hacer una preparación anatómica, histológica ó micrográfica, relativa á las asignaturas sobre que versa la vacante, y que determinará la suerte.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza no adquirirá más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas, exhibiendo su cédula personal, á este Rectorado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para su presentación finalizará á la hora de las cuatro de la tarde del último día.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 17 de Febrero de 1899.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Tribunal de oposiciones.

Los señores opositores á la plaza de Profesor numerario de la clase de *Dibujo de figura*, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca, se servirán concurrir el día 7 de Marzo próximo, á las dos y media de la tarde, á la Sección de la Escuela de Artes y Oficios, establecida en la calle de la Palma de esta Corte, para dar principio á los ejercicios.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia, se entenderá que renuncian á la oposición, según reglamento.

Madrid 17 de Febrero de 1899.—El Presidente del Tribunal, Baldomero G. Valledor.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vista la instancia, resguardo y proyecto presentados por D. Ramón Peris, vecino de Valencia, solicitando la concesión de un tranvía con motor eléctrico desde el interior de Valencia al puerto del Grao, utilizando las calles de Don Juan de Austria, Barcas, plaza de San Francisco, Lauria, Hernán Cortés y Cirilo Amorós, y caminos de Monte Olivete y Nazaret; esta Dirección general ha acordado que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Valencia* la petición del Sr. Peris, para que puedan presentarse otras mejorándolas, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, á tenor de lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 10 de Febrero de 1899.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos (1).

Expediente núm. 19.759. D. H. F. Selige.
Patente de invención por veinte años por una caja para prensar cigarrillos en paquetes, constituyendo un aparato.
Expedida en 21 de Noviembre de 1896.
Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.768. Mr. Johannes Spiel.
Patente de invención por veinte años por un nuevo mechero de incandescencia provisto de mecha circular, propio para petróleo y otros combustibles líquidos.
Expedida en 21 de Noviembre de 1898.
Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.770. D. Alexandre Lefebre.
Patente de invención por veinte años por un mecanismo indicador automático para impedir las colisiones ó choques de los trenes en ferrocarril.
Expedida en 25 de Noviembre de 1896.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 29 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.771. D. Mario Cucuruy.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de toda clase de objetos refractarios con el cuarzo existente en los ríos y riberas.
Expedida en 25 de Noviembre de 1896.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad de 27 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.772. D. Pablo Manich.
Patente de invención por cinco años por una operación mecánica para el esquilado de toda clase de pieles por medio de máquinas ó útiles movidos á mano.
Expedida en 21 de Noviembre de 1896.
Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.775. La Sociedad anónima Acumulador Eclair.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico que consiste en una nueva disposición en la construcción de los acumuladores eléctricos.
Expedida en 25 de Noviembre de 1896.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 28 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.787. Los Sres. Ritter von Walcher-Vysdal, Doctor Gustav Gaertner y Gustav Benda.
Patente de invención por diez años por un aparato para posibilitar la permanencia en recintos inundados de gases nocivos.
Expedida en 29 de Noviembre de 1896.
Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.791. Charles Loxton Jackson.
Patente de invención por veinte años por mejoras en lámparas y estufas alimentadas con aceite ó espíritu.
Expedida en 21 de Noviembre de 1896.
Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.827. Los Sres. Quintana, hermanos.
Certificado de adición á la patente núm. 18.708, expedida en 22 de Mayo de 1896 por veinte años por un cargador de cartuchos.
Expedido en 7 de Noviembre de 1896.
Caducado por falta de práctica en 17 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 19.833. D. Bartolomé Coll y Muntaner.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento de dar amargor á las bellotas tostadas por medio de la acaicoria silvestre.
Expedida en 21 de Noviembre de 1896.
Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.948. La Sociedad Electricitats Gesellschaft Triberg.
Certificado de adición á la patente núm. 19.422, expedida por veinte años con fecha 7 de Noviembre de 1896 por un electrodo para baterías eléctricas.
Expedido en 21 de Diciembre de 1896.
Caducado por falta de práctica en 29 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.960. D. Hermenegildo Miralles.
Certificado de adición á la patente núm. 18.265, expedida en 13 de Febrero de 1896 por un procedimiento para mantener en su posición natural las figuras impresas sobre papel, cartulina ó cartón, en cuyo objeto ha introducido modificaciones.
Expedido en 21 de Diciembre de 1896.
Caducado por falta de práctica en 29 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.966. Los Sres. Emil Paul Schoenfelder y Emil Kehle.
Certificado de adición por mejoras introducidas en la patente núm. 19.093, expedida en 14 de Septiembre de 1896 por una composición química para preparar la superficie del material apropiado para recibir la impresión fotográfica, de modo que la impresión y el tono de la imagen sean simultáneos.
Expedido en 21 de Diciembre de 1896.
Caducado por falta de práctica en 29 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.966. Los Sres. Emil Paul Schoenfelder y Emil Kehle.
Certificado de adición por mejoras introducidas en la patente núm. 19.093, expedida en 14 de Septiembre de 1896 por una composición química para preparar la superficie del material apropiado para recibir la impresión fotográfica, de modo que la impresión y el tono de la imagen sean simultáneos.
Expedido en 21 de Diciembre de 1896.
Caducado por falta de práctica en 29 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 20.387. D. Mariano Martínez Carbaño.
Patente de invención por veinte años por un aparato destinado á producir el movimiento continuo en las máquinas por medio de la atracción.
Expedida en 18 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 29 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 20.506. D. Adolfo Brantot y Ferreyra.
Patente de invención por veinte años por una camilla modelo con cojinetas neumáticas de cauchú en fundas ó cubiertas de cuero y un vehículo para el transporte de la misma, cuyo aparato se destina á conducir heridos ó enfermos á las casas de socorro, hospitales, ambulancias, etc.
Expedida en 1.º de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.686. D. Ramón Armengod Cofolí.
Patente de invención por veinte años por relojes de bolsillo, en los que se suprimen las saetas para señalar la hora, y en lugar de estas piezas hay montadas dos esferas que marcan la hora y los minutos con la exactitud matemática que aquéllas.
Expedida en 3 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.747. D. Ramón Juliá.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento para el devanado de hilos y algodones con devanadores especiales.
Expedida en 1.º de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.754. José Giró.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar puntillas de crochet.
Expedida en 6 de Junio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.801. D. Pedro Delorme (hijo).
Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para el moldeado de piezas de cristal, vidrio y materias semejantes por medio de partes móviles que funcionan automáticamente.
Expedida en 5 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.817. Miguel M. Schower.
Patente de invención por veinte años por un nuevo órgano automático por medio del aire comprimido, con todos sus accesorios para la transmisión de fuerza de un punto á otro.
Expedida en 20 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.842. D. Antonio Casanovas y Cuallera.
Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato de forma plana para cortar patrones del cuerpo humano.
Expedida en 3 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.848. D. Manuel Villanueva.
Patente de invención por veinte años por un aparato llamado péndulo compensado.
Expedida en 13 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.861. D. Eugenio Fessiovat.
Patente de invención por veinte años por una campana ó camisa incandescente.
Expedida en 3 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.882. D. Narciso Giralt Sallares.
Patente de invención por veinte años por mastificaciones en las monturas á cuerpo de telares, así mecánicas como á la mano.
Expedida en 14 de Septiembre de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 30 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 20.883. Sres. Quintana y Quadreny.
Patente de invención por cinco años por un aparato cámaras de aire para velocípedos sin juntura longitudinal.
Expedida en 13 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.887. Sres. Lucas y C.ª, S. en C.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de trenillas con rebordé en forma de cordón y con cepillo ó escobillón, propias para proteger los bajos de los vestidos.
Expedida en 13 de Julio de 1897.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.895. Razón social Cortina Hermanos.
Patente de invención por cinco años por un aparato para limpiar botellas con brocha metálica.
Expedida en 1.º de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.900. Sr. Franz Haver Serbatins.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar tubos, toneles y otros objetos.
Expedida en 1.º de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.914. D. Ónofre Mala y Maneia.
Patente de invención por veinte años por una disposición que permite obtener en el interior de las piezas de Artillería un movimiento similar al que toma el proyectil de las mismas durante el disparo.
Expedida en 4 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 20.925. Mr. Conrad Zimmer.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico neumático para la preparación del malte.
Expedida en 5 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.936. Carl Marschner y Conrad Zimmer.
Patente de invención por veinte años por mejoras en los acumuladores eléctricos.
Expedida en 10 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 20.946. D. Benito Bayet Aubry.
Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de lápidas de zinc para cementerios.
Expedida en 13 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.948. Golly Flosse.
Patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial, consistente en tejido de corteza de roten, aplicable especialmente á la ventilación y refuerzo de los cubrebrazos.
Expedida en 28 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.951. Albert Joisten y Josef May.
Patente de invención por veinte años por un aparato para expulsar las hojas en las prensas de imprimir.
Expedida en 23 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.957. D. Fortunato Martín Fernández.
Patente de invención por veinte años por el arlequin tampon, almohadilla para entintar sellos de goma ó metal en varios colores á la vez.
Expedida en 21 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 20.964. Guillaume Luis van Doornum.
Patente de invención por veinte años por un aparato ó mecanismo especial de manubrio.
Expedida en 23 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.967. Hermann Cristian Bunke.
Patente de invención por veinte años por un velocípedo con asiento oscilante para servir de aparato propulsor.
Expedida en 27 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.976. D. José Camps y Fossas.
Patente de invención por veinte años por aparatos destinados á que en ellos sólo se produzca automáticamente el gas acetileno que se necesita á medida de su consumo, evitando de este modo los peligros de explosiones.
Expedida en 10 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 20.979. Sres. S. Wallach y C.ª y Camille Schoen.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener nuevos efectos en tejidos por el empleo de la coagulación de cola y caseína, producida mediante aldehído, sustancias homólogas al aldehído, acetona y sus aleaciones.
Expedida en 6 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.984. D. Lorenzo Codina y Forga.
Patente de invención por veinte años por un mecanismo de ruedas helicoidales, aplicado á las fallebas para obtener el cierre de puertas y balcones, etc., etc., por el simple movimiento de una palanca.
Expedida en 4 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Octubre de 1898.

(Se continuará.)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

En sesión celebrada el 19 de Julio de 1893 por la Sección de Estadística de la Junta Consultiva de esta Dirección general, recayó el acuerdo de que por el Negociado correspondiente se reunan y estudien anualmente los datos relativos á la emigración é inmigración de España, según lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 6 de Mayo de 1882, y que se publiquen los resúmenes anuales en la GACETA DE MADRID, como complemento de los que mensualmente aparecen en dicho periódico oficial.

Y á fin de dar el debido cumplimiento á lo acordado por la referida Junta, he dispuesto se publiquen en la mencionada GACETA DE MADRID los estados resúmenes de pasajeros por mar referentes á los años de 1896 y 97.

Madrid 30 de Enero de 1899.—El Director general, Bernardo Mateo Sagasta.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO

Dirección general del Instituto

TRABAJO

RESUMEN por meses del movimiento de pasajeros por mar en

PROVINCIAS MARÍTIMAS	MESES DE																	
	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO		
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL
Alicante.....	239	47	286	1 213	49	1.262	180	46	226	490	68	558	1.104	81	1.185	137	53	190
Almería.....	521	61	582	259	49	308	196	68	264	434	44	478	1.094	86	1.180	115	76	191
Baleares.....	38	4	42	36	12	48	69	3	72	55	33	88	42	32	74	50	20	70
Barcelona.....	1.224	66	1.290	5.705	86	5.791	926	33	959	314	58	372	197	121	318	184	84	268
Cádiz.....	584	61	645	6.367	52	6.419	1.813	90	1.903	2.378	83	2.461	1.279	79	1.358	1.406	104	1.510
Canarias.....	161	36	197	148	63	211	214	130	344	220	165	385	234	121	355	155	100	255
Castellón.....	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	»	2	1	»	1	»	»	»
Coruña.....	688	128	816	1.709	135	1.844	641	119	760	524	95	619	288	97	385	213	54	267
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	14	3	17	7	14	21	11	10	21	6	13	19	13	9	22	11	4	15
Huelva.....	3	3	6	1	»	1	2	2	4	1	4	5	3	6	9	13	7	20
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	35	20	55	89	76	165	172	106	278	103	74	177	216	188	404	144	151	295
Murcia.....	134	37	171	73	18	91	64	23	87	249	48	297	735	62	797	217	62	279
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	434	85	519	1 366	131	1 497	864	162	1.026	838	185	1.023	669	187	856	642	245	887
Santander.....	2.773	28	2.801	3.528	17	3.545	486	24	510	1.004	23	1.027	960	39	999	752	30	782
Sevilla.....	»	»	»	1	»	2	»	»	»	5	2	7	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	11	1	12	17	»	17	»	»	»	1	»	1
Valencia.....	9	2	11	5	1	6	1	»	1	3	»	3	»	»	16	1	»	1
Vizcaya.....	1	»	1	3	»	3	1	»	1	»	»	»	2	4	6	»	»	»
TOTALES.....	6.858	581	7.439	20.511	704	21.215	5.651	817	6.468	6.644	897	7.541	6.845	1.120	7.965	4.041	990	5.031

SALIDA de pasajeros por mar en cada uno de los

PAÍSES DE DESTINO	MESES DE																	
	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO		
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL
Europa.....	»	»	»	1	1	2	6	2	8	4	4	8	7	3	10	5	3	8
Alemania.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»
Bélgica.....	»	»	»	13	2	15	26	1	27	27	9	36	18	15	33	23	4	27
Francia.....	10	2	12	10	3	13	64	8	72	36	9	45	75	19	94	55	12	67
Gibraltar.....	»	»	»	76	25	101	154	97	251	147	120	267	106	78	184	93	66	159
Gran Bretaña.....	68	18	86	8	5	13	15	7	22	33	11	44	13	2	15	14	11	25
Italia.....	7	»	7	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Países Bajos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3	»	2	8	»	»	»
Portugal.....	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suecia y Noruega.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros países.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3	1	»	1
TOTALES.....	86	20	106	110	36	146	267	115	382	248	155	403	227	121	348	191	96	287
Asia y Oceanía.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Africa.....	876	143	1.019	498	126	624	451	132	583	1.217	190	1.407	2.820	252	3.072	386	210	596
Argelia.....	7	1	8	31	11	42	12	14	26	9	8	17	9	11	20	2	»	2
Madera.....	57	20	77	43	11	54	58	26	84	130	45	175	81	34	115	69	17	86
Marruecos.....	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sierra Leona.....	10	2	12	12	4	16	8	1	9	15	»	15	17	12	29	»	»	»
Otros países.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	950	166	1.116	585	152	737	529	173	702	1.371	243	1.614	2.927	309	3.236	457	227	684
América.....	589	177	766	494	183	677	723	169	892	470	132	602	449	160	609	288	30	348
Argentina.....	134	33	167	296	135	431	537	179	716	650	209	859	648	370	1.018	689	407	1.086
Brasil.....	10	»	10	2	»	2	2	»	2	1	»	3	»	3	3	2	»	2
Colombia.....	25	21	46	5	7	12	3	»	3	»	»	3	21	6	27	5	»	5
Chile.....	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	10	»	»	»
Estados Unidos.....	65	5	70	37	11	48	37	14	51	53	21	74	50	16	66	27	5	32
Méjico.....	3	»	3	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	1	3	1	2	3
Perú.....	44	14	58	48	19	67	57	20	77	42	8	50	23	23	46	20	6	26
Uruguay.....	9	8	17	2	2	4	16	3	19	7	13	20	8	7	15	15	10	25
Venezuela.....	1	»	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	2	2	4	1	1	2
Otros países.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	881	258	1.139	884	357	1.241	1.377	385	1.762	1.226	383	1.609	1.216	585	1.801	1.028	511	1.539
TOTAL DEL EXTRANJERO.....	1.917	444	2.361	1.579	545	2.124	2.173	673	2.846	2.845	781	3.626	4.370	1.015	5.385	1 676	834	2.510
Ultramar.....	4.731	103	4.834	18.760	94	18.854	3.242	100	3.342	3.301	72	3.373	2.203	64	2.267	2.115	93	2.208
Cuba.....	66	8	74	57	23	80	164	22	186	298	16	314	46	10	56	64	45	109
Puerto Rico.....	111	26	137	115	42	157	72	»	94	200	28	228	194	31	225	186	18	204
Filipinas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fernando Póo.....	33	»	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Río de Oro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	32	»	32	»	»	»
TOTALES.....	4.941	137	5.078	18.932	159	19.091	3.478	144	3.622	3.799	116	3.915	2.475	105	2.580	2.365	156	2.521
TOTALES GENERALES.....	6.858	581	7.439	20.501	704	21.215	5.651	817	6.468	6.644	897	7.541	6.845	1.120	7.965	4.041	990	5.031

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por la presente se cita y emplaza á D. Federico Vidal, Administrador de Loterías que fué de esta capital, para que por sí ó por persona autorizada en debida forma recoja dentro del plazo de diez días la notificación de la providencia dictada por la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino, en el expediente de alcances de 17.586 pesetas 64 céntimos que le resultó en el desempeño del expresado cargo.

Lo que se hace público en este periódico oficial por ignorarse el paradero del interesado. Málaga 8 de Febrero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Hipólito de Oya. 701—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.

Habiendo acudido á esta Delegación D. Valentín Gorbena, como Director Gerente de la Compañía del ferrocarril de Santander á Bilbao, manifestando haberse extraviado el resguardo ó carta de pago del depósito necesario constituido en 21 de Marzo de 1896, señalado con el núm. 2.067 de entrada, y 1.039 de registro, importante la cantidad de 12.309 pesetas, solicitando la expedición de nueva carta de pago, ha acordado esta Delegación que se anuncie la pérdida de dicha carta de pago, con arreglo á lo que dispone el art. 41 del reglamento aprobado en 23 de Agosto de 1893.

Santander 14 de Febrero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez. X—1448

Intervención de Hacienda de la provincia de Tarragona.

Habiendo sufrido extravío las certificaciones números 2.295, 904, 82 y 2.328, justificativas de las mandamientos de pago números 15, 20, 31 y 32 respectivamente, de la cuenta de caudales de la Deuda pública correspondiente al mes de Enero de 1878, se previene á la persona en cuyo poder obrasen, que los presente en esta Intervención dentro del término de diez días; en la inteligencia que de no verificarlo quedará esta oficina libre de las responsabilidades que ulteriormente puedan originarse.

Tarragona 13 de Febrero de 1899.— El Interventor, Felipe Lillo. 728—M

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Monopolios.—Defraudación.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Joaquín Marenco, D. Mariano Izquierdo, D. Antonio Fernández, D. Manuel Martín, D. José Gutiérrez, D. Ramón Carballo, D. Antonio Alonso, D. Enrique López, D. Blas García, D. Emilio Muñoz, D. Félix Gutiérrez, D. Ciriaco Fernández y Doña Trinidad Astor, contra quienes se instruyen expedientes administrativos judiciales por aprehensión de tabacos, se les cita por el presente á Junta administrativa para el día 2 de Marzo próximo, á las tres de su tarde, en el despacho del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda (plazuela de la Platería de Martínez, núm. 2); previniéndoles que de no concurrir á la misma sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 10 de Febrero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Nicanor G. Muñiz. 702—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Algeciras.—Felipe Rodríguez, Prado, 21. Lisboa.—Francisco Goluella, Turco, 1. Murcia.—Zulzeta, sin señas. Cuenca.—Manuel Aparicio, idem. Málaga.—Rafael Olmo, Concepción Jerónima, 42. Bruxelles.—Mira, Alcalá, 36. Socuéllamos.—Félix Ferrán, Barquillo, 4. Gibaja.—Julian Abascal, Cruz, 8 y 20 (ausente). Sevilla.—Eleuterio Díaz, sin señas. París.—Antonio Baztán, Lista de Telégrafos. Cádiz.—López, Roberts, Alcalá Galiano, 8. Barcelona.—Ana Sánchez, San Bernardo, 1.

SUR

Talavera.—Joaquín Prats, Casa de Socorro, Ronda de Atocha, 22.

Madrid 17 de Febrero de 1899.—El Jefe del Cierre, Constantino Mogihiski.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 18 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar por término de cuatro años el servicio de arrastre de materiales y plantas del ramo de Arbolado. Otro disponiendo la jubilación de un Fiel de Consumos. Otro aprobatorio de un presupuesto extraordinario del Ensanche para el corriente ejercicio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 16 de Febrero de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la publi-

cación de este anuncio en los periódicos oficiales, el proyecto de presupuesto adicional del año económico de 1897-98, comprensivo del resultado de la liquidación del ordinario de dicho ejercicio, del que resulta que importan 115.847'34 pesetas las obligaciones pendientes de pago del citado año económico, y 51.799'45 pesetas los ingresos pendientes de cobro del mismo y de ejercicios anteriores, cuyo proyecto ha sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 16 de Febrero de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de la villa de Altura.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento ni probado hallarse comprendido en el de otro pueblo el mozo José María Torrejón Julián, hijo de Angel y de Dionisia, no obstante haber sido llamado, como sus padres, por medio de edictos publicados en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de la localidad, y resultando que todavía no hace diez años se ausentara esta familia de la población, y por tanto, no puede aplicarse en analogía lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento, con el fin de que este mozo no deje de ser alistado, este Ayuntamiento, en la sesión que el día 11 del presente mes celebró para cerrar definitivamente el alistamiento, acordó su no exclusión, y, por consiguiente, que siga figurando en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendido en el caso 5.º del art. 87 de la citada ley.

En su virtud, pues, por el presente se cita, llama y emplaza al referido mozo José María Torrejón Julián, para que por sí ó legítimamente representado, se presente á exponer lo que á su derecho pueda convenir en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 5 del próximo viniente mes de Marzo, á las diez de su mañana, en esta Casa Capitular; apercibido que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar.

Altura 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde Presidente, José M. González.—El Secretario, Manuel Aboga. 735—M

Ayuntamiento constitucional de Granada.

D. Fernando de Medina Fantoni, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, y á instancia de Tomasa Avila Vázquez, vecina de esta ciudad y habitante en la parroquia del Salvador, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero, hace más de diez años, de su marido Miguel Ruiz Ayala.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 11 de Febrero de 1899.—Fernando de Medina. 740—M

Ayuntamiento constitucional de Guadalajara.

No habiéndose averiguado, á pesar de las diligencias practicadas al efecto, el paradero de los mozos alistados en esta ciudad para el actual reemplazo José Pérez Alonso, Aniceto Lucas Gómez, Manuel Silvestre Domingo, Cecilio Bermejo Bonilla, Florentino Agudo Bueno y Faustino Onésimo, procedentes de la Casa de Maternidad y Expositos de esta provincia, se les cita y requiere por medio del presente anuncio para que el día 5 de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, señalada para dar principio al acto de clasificación y declaración de soldados, se presenten ante este Ayuntamiento con el fin de ser tallados y reconocidos y oírles las exenciones que alegaren; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Guadalajara 15 de Febrero de 1899.—El Alcalde Presidente, José Sáenz. 739—M

Ayuntamiento constitucional de Oree.

D. José Escobar y Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que ignorándose el paradero de los padres y mozos Manuel Pablo Torres Colmena, de Angel y Manuela; José María Sandoval Martínez, de Nicolás y Victoriana; y Andrés María Tefó Bengoa, hijo natural de Encarnación; y habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como se halla prevenido en el art. 40, caso 5.º de la ley, se les hace saber que el día 29 del actual se verificará la rectificación del citado alistamiento en esta sala capitular, á las nueve de su mañana, por cuya falta de comparecencia les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que puedan comparecer en el citado día 29, ó el día 11 de Febrero próximo, en que procede verificar el cierre definitivo del mencionado alistamiento, se anuncia por medio del presente, cumpliendo lo establecido por la ley.

Oree (Granada) 18 de Enero de 1899.—José Escobar y Ruiz.—Por su mandado, José María Villalobos. 707—M

Ayuntamiento constitucional de Palacios Rubios.

Debiendo responder á la suerte que le corresponda en el citado reemplazo del mozo José Rubio Rodero, hijo de Doro-teo y de Pudenciana, que habita en Buenos Aires (República Argentina), se le cita y requiere personalmente para que en el día 5 de Marzo próximo, hora de las ocho de la mañana, comparezca ante esta Corporación al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar, donde podrá exponer las alegaciones que tuviese por conveniente para eximirse del servicio, á cuyo fin deberá venir provisto de las pruebas ó justificantes necesarios en los casos que la ley lo requiere; advirtiéndole que después no serán aquéllas oídas y le parará el perjuicio que haya lugar.

Palacios Rubios 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde Presidente, Ignacio Esteban.—El Secretario suplente, Deogracias García. 746—M

Ayuntamiento constitucional de Truchas.

D. Domingo Liébana Morán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Truchas (León).

Hago saber que en el alistamiento formado por este Ayun-

tamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos siguientes:

- Eduardo Fondo Alonso, hijo de Francisco y María. Benjamín Liébana, hijo de María. Constantino Pozos Arias, hijo de Domingo y Rosa. Plácido Bosero Liébana, hijo de Efrén y Angela. Nemesio García Morán, hijo de Manuel y Francisca. Teodoro Morán Liébana, hijo de Benito y Ramona. Gregorio Liébana Morán, hijo de Jacinto y Baltasara. Eugenio Arias Alonso, hijo de Agapito y Antonia. Gaudentio Policito Barrera Arias, hijo de Juan y Florentina.

Y como se ignora el paradero de los mozos y de sus padres, en cumplimiento de lo que ordena la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se les cita por medio del presente edicto para que concurran al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la sala consistorial el día 5 de Marzo próximo, y hora de las siete de la mañana; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Truchas 11 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Domingo Liébana. 750—M

Alcaldía constitucional de Benidorm.

D. José Pérez Llorca, Alcalde constitucional de esta villa de Benidorm.

Hago saber que ignorándose la existencia y paradero del mozo Miguel Domingo Grimalt Bertomeu, hijo de Francisco y Josefa, que ha sido incluido en el alistamiento de esta villa, con arreglo al párrafo quinto del art. 40 de la ley de Reclutamiento, sin que, á pesar de haber sido citado por medio de bandos y edictos fijados en los sitios de costumbre de esta villa y en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 21 de Enero último, se haya presentado al acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento ni al sorteo, se le cita por el presente para que comparezca el día 5 de Marzo próximo á la Sala Capitular de la misma, á las nueve horas de su mañana, á exponer lo que le conenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados; quedando advertido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Benidorm 13 de Febrero de 1899.—José Pérez. 737—M

Alcaldía constitucional de los Navalmorales.

En virtud de lo establecido en el caso 5.º, del art. 40 de la vigente ley de quintas, fué comprendido en el alistamiento de esta villa para el próximo reemplazo del Ejército el mozo Manuel Losada Jiménez, hijo de Miguel y Antonia, obteniendo el sorteo el núm. 4; y como se ignora su domicilio y el de sus padres, se cita al Manuel por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 5 del inmediato Marzo, á alegar las excepciones ó exenciones de que se crea asistido; en la inteligencia que en otro caso será declarado soldado y sujeto á las demás responsabilidades que proceda.

Navalmorales (Toledo) 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Isidoro Martínez de Eugenio. 743—M

Alcaldía constitucional de Santa Cruz del Comercio.

D. Jerónimo Jaspe Ordóñez, Alcalde constitucional de este pueblo de Santa Cruz del Comercio.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Manuel Domingo Pérez Muñoz, hijo de Juan Amador y Pura, que en concepto de emigrante se encuentra en la América del Sur, por cuya circunstancia no ha podido ser citado personalmente á los efectos de la clasificación y declaración de soldado, se cita por medio del presente para el acto de referencia, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 5 de Marzo próximo, á las diez de la mañana; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santa Cruz del Comercio 13 de Febrero de 1899.—Jerónimo Jaspe. 749—M

Alcaldía constitucional de Torres.

D. Pedro Higuera Herrera, Alcalde constitucional de esta villa de Torres, provincia de Jaén.

Hago saber que en el sorteo verificado en el día de hoy de los mozos alistados para el reemplazo del Ejército del presente año, ha correspondido el núm. 13 á Blas Avila Movillas, y como quiera que se ignora su actual paradero, así como el de sus padres, parientes, amos ó apoderados, se le cita por este edicto, á fin de que el día 5 de Marzo próximo, á las siete de la mañana, concurra á esta Casa Capitular al acto de la clasificación y declaración de soldados, con objeto de ser reconocido y tallado y exponer todas las excepciones que puedan asistirle para eximirse del servicio militar; en la inteligencia que de no comparecer se le instruirá expediente de prófugo, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Reclutamiento vigente.

Dado en Torres á 12 de Febrero de 1899.—Pedro Higuera.—Por su mandado, Nicolás Nofuentes, Secretario. 727—M

Alcaldía constitucional de Valencia.

D. José Taroucher Ajado, Teniente de Alcalde Delegado por el Sr. Alcalde de esta ciudad para corregir las faltas en el servicio del alumbrado público de la misma.

Hago saber que en el día de hoy he decretado lo siguiente: En uso de la delegación que al efecto me ha conferido el Sr. Alcalde, y á fin de imponer al contratista del alumbrado público por gas de esta ciudad la corrección procedente por las faltas cometidas en este servicio durante Enero de este año, cítese á D. José Maycas y Pérez, tutor de D. José María Luis Bruna, en concepto éste de heredero del Sr. Marqués de Campo, contratista del servicio, y á los demás interesados en la herencia de este señor, para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta ciudad el día 28 del presente mes, á las doce horas de su mañana, á fin de celebrar el juicio verbal para la corrección de las expresadas faltas; con apercibimiento de que en el caso de no comparecer se celebrará en rebeldía de los mismos.

Y para que sirva de citación y emplazamiento á D. José Maycas Pérez y los demás interesados, expido la presente en Valencia á 14 de Febrero de 1899.—El Teniente de Alcalde Delegado, José Taroucher.

Alcaldía constitucional de Villar de Domingo García.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, á pesar de hallarse citado por medio del *Boletín oficial*, núm. 7, el mozo Eusebio Baltasar Lunar Martínez, hijo de Eugenio y Juliana, que nació el 13 de Noviembre de 1880, se le cita nuevamente para el día 11 del corriente mes, que tendrá lugar en la sala consistorial el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; advirtiéndole que de no comparecer, y atendiendo á que se ignora su paradero y el de sus padres desde hace diez y ocho años, se reputará como muerto, á los efectos del reemplazo, y se procederá á la exclusión de este alistamiento.

Al propio tiempo ruego á los Sres. Alcaldes que si dicho mozo se encontrase alistado en sus respectivos pueblos, lo pongan en conocimiento del que suscribe para resolver.

Villar de Domingo García 3 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Indalecio González. 729—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados militares.****BARCELONA**

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón José Barquéns Espanich.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Barquéns Espanich, hijo de Pablo y de Petronila, natural de Cardedeu, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, avecindado en Cardedeu, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Granollers, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 7 de Febrero de 1899.—Juan Hernández. 654—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Daniel Costa Fontrodana.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Daniel Costa Fontrodana, hijo de Juan y de María, natural de Arenys de Mar, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Barcelona, avecindado en Arenys de Mar, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 685 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 7 de Febrero de 1899.—Juan Hernández. 655—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón José Corominas Arañó.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Corominas Arañó, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Arenys de Mar, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Barcelona, avecindado en Arenys de Mar, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, de estatura un metro 730 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 7 de Febrero de 1899.—Juan Hernández. 656—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expe-

diente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Vicente Escudé Ballbona.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Vicente Escudé Ballbona, hijo de Jerónimo y de Rosa, natural de Nollat, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, avecindado en Llinás, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Granollers, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 7 de Febrero de 1899.—Juan Hernández. 657—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo al recluta de este batallón Pedro Malla Herán.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Malla Herán, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Cardedeu, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, avecindado en el extranjero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 7 de Febrero de 1899.—Juan Hernández. 658—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo al recluta de este batallón Ginés Mosé Font.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Ginés Mosé Font, hijo de Miguel y de María, natural de Lencia, Ayuntamiento de Collsabadell, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, avecindado en Collsabadell, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Granollers, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 590 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 7 de Febrero de 1899.—Juan Hernández. 659—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Jaime Roig Riera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Jaime Roig Riera, hijo de Juan y de Josefa, natural de Llinas, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, avecindado en Llinas, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Granollers, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 580 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 7 de Febrero de 1899.—Juan Hernández. 661—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón Antonio Raimi Galbany.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Raimi Galbany, hijo de Isidro y de Rosa, natural de la Roca, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, avecindado en la Roca, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Granollers, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba no tiene, boca regular, color pálido, frente regular, aire ligero, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 677 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de Jaime I y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 7 de Febrero de 1899.—Juan Hernández. 662—M

D. Juan Hernández Casillas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al recluta de este batallón José Valls Ginart.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Valls Ginart, hijo de José y de Filomena, natural de Dimas, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, avecindado en Dimas, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Granollers, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 625 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 7 de Febrero de 1899.—Juan Hernández. 663—M

D. Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo al soldado de este batallón Manuel Aznal García, regresado de Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Aznal García, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Cartagena, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de Murcia, avecindado en ídem. Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 645 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 8 de Febrero de 1899.—Antonio Tur. 626—M

BURGOS

D. Marcelino González García, Comandante del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la zona de esta capital, Angel Novales Tapia, por la falta de concentración á banderas.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al soldado Angel Novales Tapia, hijo de Cayetano y de Martina, natural de Nava, parroquia de San Juan, Ayuntamiento de Nava, provincia de Burgos, avecindado en Nava, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, provincia de Burgos, nació en 22 de Mayo de 1879, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, diez meses y nueve días, de estado soltero, su estatura un metro 680 milímetros, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, fué filiado como quinto para el reemplazo de 1898, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue con motivo de la falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 9 de Febrero de 1899.—Marcelino González. 669—M

CADIZ

D. José García Míguez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado regresado de Cuba, Pedro López Escribano, por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Pedro López Escribano, hijo de Pedro y de Ana, natural de Cádiz, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguño, frente pequeña, aire bueno, producción buena, sin señas particulares y de un metro 615 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Elena de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, eclesiásticas y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro López Escribano, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 28 de Enero de 1899.—José García. 680—M

CARTAGENA

D. Diego de la Coterá y Presmanes, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor en el Arsenal de Cartagena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero Inocencio Casanova Segado, hijo de Diego y de María, natural de Alumbres (Murcia), de veintiocho años, jornalero, de estado soltero, señas personales: pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, estatura regular, y al marinero fogonero Francisco Meseguer y Meseguer, hijo de Jerónimo y de Casimira, natural de Molina (Murcia), de veintiséis años de edad, jornalero, viudo, señas personales: pelo negro, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, estatura regular, para que dentro del término de treinta días se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general instruyo contra los nombrados Inocencio Casanova Segado y Francisco Meseguer y Meseguer, por haber desertado del buque *Lepanto* el día 5 de Septiembre último; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos individuos para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á 31 de Enero de 1899.—Diego de la Coterá.—Por su mandato, el Secretario, Alejandro del Castillo. 682—M

CEUTA

D. Antonio Ortiz y Guerra, Teniente de navío de la Armada, ayudante militar de Marina del distrito, Capitán del puerto de Ceuta y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza Miguel Romero Peña, mayor de edad, natural de Marbella, provincia de Málaga, de estado viudo y de profesión hortelano, á quien me encuentro formando proceso por infracción de las Ordenanzas de pesca y matrícula;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de la Marina de Guerra, por este tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, se presente en esta Capitanía de puerto á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta Capitanía de puerto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Ceuta 3 de Febrero de 1899.—El Juez instructor, Antonio Ortiz.—Por su mandato, el Secretario, Juan Valera. 681—M

CORUÑA

D. Antonio Cajarrille Tonuda, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8.

Habiéndose ausentado del pueblo de Betanzos, en esta provincia, el recluta del reemplazo de 1898 José Becerra Regueiro, hijo de Manuel y Manuela, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, estatura un metro 620 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espacios, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región estoy sumariando por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho sujeto para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuarto de banderas del regimiento antes citado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á todos los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al lugar de que antes se hace mérito y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Coruña 8 de Febrero de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Cajarrille.—Por su mandato, el cabo Secretario, Luis Rodríguez. 678—M

D. Antonio Cajarrille Tonuda, Capitán, Juez instructor del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8.

Habiéndose ausentado de la villa de Betanzos, en esta provincia, el recluta del reemplazo de 1898, Pedro Díaz Vilachá, hijo de Antonio y de Esperanza, cuyas señas son: estatura un metro 635 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región estoy sumariando por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho sujeto, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuarto de banderas del regimiento antes citado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al lugar de que antes se hace mérito y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Coruña 8 Febrero de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Cajarrille.—Por su mandato, el cabo Secretario, Luis Rodríguez. 679—M

D. Miguel Martínez Hernández, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para actuar como tal en el expediente de abintestado del soldado José Bouló Antonell, fallecido á bordo del vapor correo *Santiago*, procedente de la isla de Cuba.

En uso de las facultades que la ley me concede como Juez instructor de dicho expediente, por este tercer edicto cito y llamo á los parientes del soldado fallecido á bordo del vapor correo *Santiago*, procedente de la isla de Cuba, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, acrediten con los debidos documentos su parentesco con el finado soldado.

Dado en la Coruña á 11 de Febrero de 1899.—Miguel Martínez. 677—M

ESTELLA

D. Antonio García Reyes, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de la tercera compañía del segundo batallón del mismo Cuerpo, Juan José Larrinaga Otárrua, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan José Larrinaga Otárrua, natural de Menagazán, provincia de Alava, Juzgado de primera instancia de Alava, provincia de Alava, hijo de Juan y Magdalena, estado soltero, de veinte años y nueve meses de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, estatura un metro 646 milímetros, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta ciudad, y á mi disposición.

Dada en Estella á 7 de Febrero de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio García Reyes. 670—M

FERROL

D. Luis de Vial y Pérez Bustillo, Alférez de navío de la Armada.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al aprendiz artillero Hilario Vutoren, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol instruyo contra el nombrado Hilario Vutoren por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en Ferrol á 31 de Enero de 1899.—Luis de Vial.—Por su mandato, el Secretario, Ricardo Orjales. 685—M

GERONA

D. León García Condado, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Emilio Gispert Baset, por haber faltado á la concentración ordenada para el 5 de Mayo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Emilio Gispert Baset, hijo de Jaime y de Dolores, natural de Llagostera, parroquia de ídem, vecindado en ídem, partido de Gerona, provincia de ídem, Capitanía general de Cataluña, nació el día 25 de Febrero de 1878, edad diez y nueve años, de oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Martín de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicha falta se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece durante el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín de la provincia*.

Dada en Gerona á 2 de Febrero de 1899.—León García.—Manuel Ruiz. 687—M

D. León García Condado, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Bartolomé Fruscas Cortada, por haber faltado á la concentración ordenada para el 5 de Mayo último.

Por la presente requisitoria llamo, exhorto y emplazo al referido recluta Bartolomé Fruscas Cortada, hijo de Pedro y de Margarita, natural de Villamarí, parroquia de ídem, vecindado en el mismo, partido de Gerona, provincia de ídem, Capitanía general de Cataluña, nació el día 21 de Agosto de 1876, edad veintidós años, cinco meses y doce días, su estatura un metro 520 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire del campo, producción buena; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Martín de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicha causa se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece durante el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Gerona á 2 de Febrero de 1899.—León García.—Manuel Ruiz. 688—M

D. Ricardo Guasch Torruella, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor del expediente que por falta á la concentración se instruye al recluta Esteban Llaoneta Iglesias, del reemplazo de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, natural de Viure, provincia de Gerona, hijo de Francisco y de Ana, soltero, de diez y nueve años, diez meses y veintinueve días de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular y un metro 625 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel antes citado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 4 de Febrero de 1899.—Ricardo Guasch. 664—M

SAN SEBASTIÁN

D. Fernando Almarza y Zulueta, Teniente Coronel primer Jefe del segundo batallón del regimiento de Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor en la causa contra Manuel Maiztegui y otros varios por ocultación de armas de guerra.

Habiéndose ausentado de la villa de Lemona (Vizcaya), Remigio Ugarte Aristondo, natural y vecino de la misma, hijo de Carlos y de Regina, de cincuenta y dos años de edad, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado paisano, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel correccional de San Sebastián para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á la cárcel correccional de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*.

San Sebastián á 3 de Febrero de 1899.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Fernando Almarza.—Por su mandato, el soldado Secretario, Alfonso Iglesias Rial. 618—M

Juzgados de primera instancia.

ALCIRA

D. Constantino Ballester y Ciurana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Bernabeu Catalá, alias Cristina, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Alicante, vecino de Benifayó de Espioca, á fin de que dentro de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de una manta; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual se ha fugado de las cárceles de este partido en la madrugada de hoy, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en este Juzgado en las expresadas cárceles y con las seguridades convenientes.

Dada en Alcira á 6 de Febrero de 1899.—Constantino Ballester.—Por su mandato, Bernardo Andrés. J—761

D. Constantino Ballester y Ciurana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Bernabeu Catalá, Antonio Arques Ros y Antonio Torres Martínez, el primero de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Alicante, vecino de Benifayó de Espioca, y cuyos tres sujetos se fugaron de la cárcel de esta ciudad en la madrugada del día de hoy, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á declarar como testigos en el sumario que instruyo sobre infidelidad en la custodia de presos; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de dichos tres sujetos, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Alcira á 6 de Febrero de 1899.—Constantino Ballester.—El Secretario, Eusebio La Casta. J—762

ALICANTE

D. Ramón Giner Esteve, Juez municipal de Alicante, en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de hurto de un reloj á Antonio Aragonés Llorca contra Domingo Expósito, de veintinueve años, soltero, barbero, natural de Valencia, y Amparo Soriano Moreno, hija de Salvador y de Vicenta, natural de Puliña, de veintitrés años, soltera, ocupada en sus labores, ambos vecinos de Valencia, en la calle de Ribot, número 8, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por lo que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado y en las cárceles de esta capital.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Valencia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 6 de Febrero de 1899.—R. Giner.—De su orden, Salvador Riva. J—763

AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente edicto cito á D. Dámaso Antonio Arnés y García, mayor de edad, y ausente en ignorado paradero, á quien se hace saber que por el Procurador D. Casimiro Soler, á nombre de D. Manuel González y Arnés, vecino de Bañuques, en el Concejo de Gozón, se insta y cursa, á origen del que refrenda, el juicio voluntario de testamentaria de D. Josefa García Pola y Suárez Solís, vecina que en sus días fué de la parroquia de Ameredes, en el Concejo expresado, en cuyo juicio, por auto de 1.º del actual, se acordó citar, como se ejecuta, al referido ausente, para que comparezca en los mencionados autos á usar de su derecho; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente á que en derecho haya lugar, representándole mientras tanto el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés á 3 de Febrero de 1899.—Francisco Martínez Valdés.—El actuario, Licenciado Ambrosio Loredo Cuesta. J—764

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra José Ferrer, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—765

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Juan Comalat Casanovas, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Barcelona, vendedor ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—766

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Ramón Amat Baqué, de cincuenta y tres años de edad, natural de La Bisbal, de oficio jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—767

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Juan Lebon March, natural de Burdeos, de treinta y cuatro años de edad, lampista, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—768

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Sebastián Calvet Ramón, de treinta y siete años, natural de Benicarló, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—769

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Juan Rovira Sala, de cincuenta y ocho años de edad, natural de San Esteban del Pujol del Panadés, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—770

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Josefa Rebull Querol, natural de Vich, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—771

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra María del Pilar Hidalgo y Pozo, natural de Abiñol, de treinta y ocho años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—772

MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, por providencia dictada del día 11 del actual en los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Eduardo Avendaño y Mac-Donal, contra D. Martín Lavín y Cecín, sobre liquidación de cuentas de administración y abono del saldo resultante, se ha acordado emplazar al demandado, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los referidos autos, personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y mediante á ignorarse el domicilio del expresado señor D. Martín Lavín y Cecín, le emplazo en forma por medio del presente edicto á los fines y por el término que queda indicado.

Madrid 14 de Febrero de 1899.—V.º B.º—Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta. X—1450

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber que en el oportuno expediente que se sigue en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, sobre declaración de ausencia de José Guillermo Osete, instado por su esposa Ana Sánchez Navarro en 31 del próximo pasado Enero, se ha dictado auto, que comprende la siguiente parte dispositiva:

«S. S., por ante mí el Escribano, dijo: que debía declarar y declara ausente á José Guillermo Osete, esposo de Ana Sánchez Navarro, vecina de Corvera, y á los efectos del artículo 186 del Código civil, anúnciese en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID. Lo mandó y firmó dicho Sr. Juez; doy fe.—Luis López Bo.—Ante mí, Manuel Conejero.»

Murcia 1.º de Enero de 1899.—Luis López Bo.—Por su mandado, Manuel Conejero. X—1451

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se hace saber que en dicho Juzgado y Escribanía á cargo del que refrenda penden autos civiles ejecutivos promovidos por el Procurador D. Julián García Serrano, en nombre de la Excm. Sra. Doña Consuelo Galmés Pallarés, consorte de D. Enrique Cialdini Fabregat, Duque de Gaeta; de D. José Llaedo Sanjuán, como tutor del menor Don Rafael Galmés de Llaedo y de Doña María de la Purificación Galmés Llaedo, consorte de D. Vicente Marco Fernández, todos como herederos de D. Luis Galmés Cuberterer, contra los herederos de D. Pascual Lloret Peiró y los de D. Francisco y D. Pascual Lloret y Castellá y otro, sobre pago de veinticinco mil pesetas de capital, procedentes de escritura de préstamo con hipoteca, otorgada por los causantes de los referidos demandados y por D. Lorenzo Lloret y Castellá en 15 de Enero de 1880 ante el Notario que fué de esta ciudad D. Eduardo Ponce Vila; once mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos más de intereses vencidos hasta la fecha 30 de Diciembre último, fecha de la demanda, los que en lo sucesivo vengzan y las costas y gastos causados y que se causen, calculados en tres mil pesetas; en cuyos autos, por otro de 27 de Enero último, se despachó ejecución por las expresadas responsabilidades contra otro y los herederos de los nombrados D. Pascual Lloret Peiró, D. Francisco y D. Pascual Lloret Castellá, mandando se previniera al embargo de bienes de dichos herederos sin el previo requerimiento de pago por ignorarse quiénes sean y sus domicilios, incluyéndose en la traba, en primer término, los bienes hipotecados por sus respectivos causantes y la cosecha pendiente; y que practicado el embargo, se llevara á efecto dicho requerimiento de pago y la citación de remate por medio de edictos, fijados en los estrados del Juzgado é insertos en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere.

En su virtud, habiéndose llevado á efecto dicho embargo con fecha 1.º del actual en los términos expresados, se requiere de pago y se cita de remate en forma por medio del presente á los repetidos herederos de D. Pascual Lloret Peiró y los de D. Francisco y D. Pascual Lloret y Castellá, para que dentro del término de nueve días se personen en los indicados autos y se opongan á la ejecución si les conviniere.

Dado en Valencia á 1.º de Febrero de 1899.—Monserrate García.—Por su mandado, Francisco Coloma. X—1452

NOTICIAS OFICIALES

Compañía anónima de Tranvías y Ferrocarriles económicos.

Inventario Balance en 31 Diciembre 1898.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes sections for ACTIVO (Assets) and PASIVO (Liabilities).

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Continuation of the financial statement.

El Tenedor de libros, J. Clausell.—V.º B.º—El Director Gerente, J. Castellet.

Aprobado en junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada de segunda convocatoria el día 5 de los corrientes.

Barcelona 14 de Febrero de 1899.—El Secretario J. Bova. X—1449

La Esperanza de Rianza.

Sociedad minera.

Se hace saber á los Sres. D. Martín, Doña Hipólita, Doña Paula y Doña Tiburcia Marco y Arteaga, á D. Braulio, Doña Juana, Doña Teresa y Doña Casta Bilbatúa y Marco, á Doña María Blasco, viuda de D. Pantaleón Bilbatúa, en representación de sus menores hijos, y á Doña Manuel Soriano y García, representante legal de su hija Doña Antonia Marco Soriano, como herederos de D. Angel Marco Izquierdo, que en el término improrrogable de quince días, á contar desde la publicación de este llamamiento, se presenten en la Tesorería de esta Sociedad, calle de Tudescos, 5, segundo, á satisfacer los dividendos pasivos trimestrales que por las acciones números 18 al 25 inclusive tienen en descubierto; apercibi-

biéndoles de que si no lo verifican en el plazo marcado, se entenderá, de acuerdo con lo que dispone el art. 12 de los estatutos, que renuncian sus derechos y acciones en favor de la Sociedad, y se tendrán por caducadas las acciones cuyos números arriba se citan, pasando á ser propiedad de la misma. El Secretario, Alfonso Cabello. X—1453

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balance de situación en 30 de Noviembre de 1898.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Includes sub-sections like 'Inmovilizado', 'Cuentas generales de primer establecimiento', 'Realizable', 'Existencias', 'Caja y efectos en cartera', 'Bancueros y representantes', 'Varios deudores', 'No exigible', 'Capital', 'Fondo de reserva', 'Amortizaciones', 'A plazos', 'Exigible', 'Cajas de socorros y previsión', 'Efectos á pagar', 'Créditos de accionistas', 'Bancueros y representantes', 'Varios acreedores', 'Ganancias y pérdidas'.

Gijón 30 de Noviembre de 1898.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. X—1445

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Febrero de 1899, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Deuda al 4 por 100 amortizable', and 'Obligaciones del Tesoro'. Includes sub-sections for 'Serie F', 'Serie E', 'Serie D', 'Serie C', 'Serie B', 'Serie A'.

Table with columns 'Día 16.' and 'Día 17.'. Lists exchange rates for 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1886', 'Idem hasta 10.000 pesetas nominales', 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890', 'Idem hasta 10.000 pesetas nominales', 'Obligaciones de Filipinas al 6 por 100', 'Idem hasta 10.000 pesetas nominales', 'Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas', 'Banco Hipotecario de España', 'Cédulas hipotecarias al 5 por 100', 'Cédulas hipotecarias al 4 por 100', 'Acciones del Banco de España', 'Idem id. id.—Cantidades pequeñas', 'Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos', 'Idem id. id.—Cantidades pequeñas'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns 'Daño', 'Beneficio', 'Daño', 'Beneficio'. Lists exchange rates for various Spanish cities: Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Llerda, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Rous, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 16 de Febrero de 1899.

Table listing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'. Includes 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Idem id. interior', 'Idem amortizable al 2 por 100', 'Idem al 2 por 100 exterior', 'Idem al 3 por 100 exterior', 'Obligaciones de Cuba', '3 por 100', '3 1/2 por 100', 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 24/48. Paris, á la vista, beneficio, 29/25-28/80.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Febrero de 1899.

Table with columns 'HORAS', 'ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', 'ESTADO del cielo'. Includes sub-sections for 'Seco' and 'Humedecido'. Lists data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 17 de Febrero de 1899.

Table with columns 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuera del viento', 'Estado del cielo', 'Estado de la mar'. Lists data for various cities: S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 22 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, y 13 de las de la Sala segunda, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Simeón, Obispo y mártir, y San Máximo.

Cuarenta horas en la capilla del Santísimo Cristo de San Ginés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno 2.º—La Africana. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El regimiento de Lupión. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Celosa.—La enredadera. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 140 de abono.—5.ª serie.—Turno par.—Don Lucas del Cigarral (estreno). TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—El bigote rubio.—La soberana.—Quisquillas.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Gigantes y cabezudos.—El querer de la Pepa.—Gigantes y cazudos. A la una y cuarto.—Gran baile de máscaras. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La fiesta de San Antón.—Pepe Gallardo.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.—Churro Bragas. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Los centorros.—El pillo de playa.—La nieta de su abuelo.—Bettina.